

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2013-00045-00.

Para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, se señala el próximo dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la que se celebrará de manera virtual (Ley 2213 de 2022).

En la diligencia se agotará la conciliación, rendirán interrogatorio y demás asuntos relacionados con la misma. Cíteseles de manera idónea para tal fin.

Se hace saber que la inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión conforme al numeral 4° del canon arriba mencionado y originará las sanciones pecuniarias a que alude el inciso quinto del numeral 4° ibídem.

Decretar las siguientes pruebas:

a) DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales:

-Acta de Conciliación del 28 de junio de 2018 celebrada en este despacho al interior del proceso de aumento de cuota alimentaria.

-Url del Canal de YouTube ceremonia de grado de Julián David Calderón Gómez en la Universidad de los Andes.

-Pantallazo programa de matemáticas página de Uniandes.

-Solicitudes de exoneración de alimentos.

-Autos del 2 y 27 de octubre de 2020 proferido por el despacho.

-Acta del 23 de diciembre de 2020 en la Comisaría de Familia de Socorro.

-Historia clínica del señor Gustavo Calderón Ortiz.

-Declaración extra juicio del actor y la señora Tomasa Ortiz de Calderón.

-Consulta de afiliación del accionado en el sistema de salud.

b) DE LA PARTE DEMANDADA:

El demandado pasivo guardó silencio.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b11ac94d48ddf9cb67ca8bb2cf8bf009329f96228411214798eb146b1832872f**

Documento generado en 30/08/2023 03:05:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>